

aguerio de veinte e tres reales Im<sup>o</sup>, de los  
reales, la que se acuerda, por el común  
Por el que se acuerda, que se acuerda, en adelante  
aque la mayor parte del tiempo que tiene de  
Posito, se congre, a veinte e tres reales, lo que  
Pone en consideracion de la villa para que  
sobre ello determine lo mas conveniente  
En virtud de dha. Proposicion, se confiere  
dese sobre ello, se acuerda, que cada gan, sea  
pa. Por los Panaderos, de tener onza Corida  
que es un, la Cada ejecutada, de veinte eoch  
libras, haren, ciento, treinta eoch Panes de  
onza, e bendidos a seis m, Cada uno, Im<sup>o</sup> por  
veinte e tres reales, Que se acuerda, lo que los  
Panaderos pagan el trigo, a veinte e tres reales  
Im<sup>o</sup>, la fanega, lo restante, lo que de por  
de abaso, asi se acuerda, por el bien común  
lo que darle alposito me dio real para su  
pados Puerros, asi lo acordaron

Año... En este ayuntamiento, por el... Alcalde Mayor  
se dio que en ejecución de lo acordado por  
la villa, para que se viera, a los here, lo  
terciados, que tubiesen las mayores yozas  
ni de agua, en la balia de ella, para que  
diesen, si gustaxan su consentimiento, para  
Poner en ejecución, el hazer un Arca  
de Carteria o como combiniere, en la parte  
de agua de la Tambla donde se haze de  
tierra la tocha, para lo que las aguas

